



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 17 - 2023-MPJ

Jaén, 18 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de julio de 2023, el informe Legal N° 567-2023/GAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 038-2023-SGGA/YAVC, responsable del Área de Educación Ambiental y el Dictamen N° 04-2023-MPJ/CDA, en los cuales se propone aprobar:

LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PROGRAMA EDUCCA 2023-2026.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como, para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"



investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental, en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM; dentro de los objetivos prioritarios y lineamientos de la política nacional del ambiente, prevé como Objetivo Prioritario N° OP9.1, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que, el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"



de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA - 2023;



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, con INFORME N° 038-2023-SGGA/YAVC, el responsable del Área de Educación Ambiental, adjunta Informe Técnico de PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.



Que, mediante informe Legal N° 567-2023/GAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Aprobar el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - PROGRAMA EDUCCA 2023-2026"



Que, el Dictamen N° 04-2023-MPJ/CDA, conformada por la Comisión de Desarrollo Ambiental del Concejo Municipal, se pronuncian señalando que, es **VIALE APROBAR** el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - PROGRAMA EDUCCA 2023-2026".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de julio de 2023, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN- PROGRAMA EDUCCA 2023-2026.



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN- PROGRAMA EDUCCA 2023-2026, la misma que como anexo de páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación de la presente Ordenanza, por parte de la Gerencia Municipal, de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA; así como, proceder a su actualización o reformulación.



ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR Sin efecto las disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local, según lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, en el portal institucional de la corporación municipal, ordenando su difusión masiva a través de las áreas de Imagen Institucional y todas las áreas involucradas en la masificación y difusión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



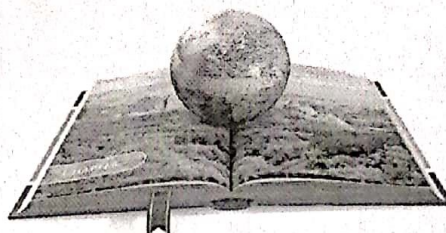
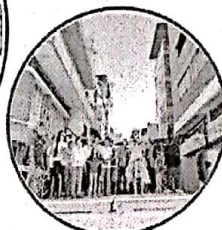
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.**
Programa Municipal EDUCCA – Jaén



Jaén - Cajamarca



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de Jaén.
Programa Municipal EDUCCA – Jaén.

II.- PRESENTACIÓN



En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Jaén, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía, La Municipalidad Provincial de Jaén, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la “reducción del bienestar de la población”. Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.



Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).



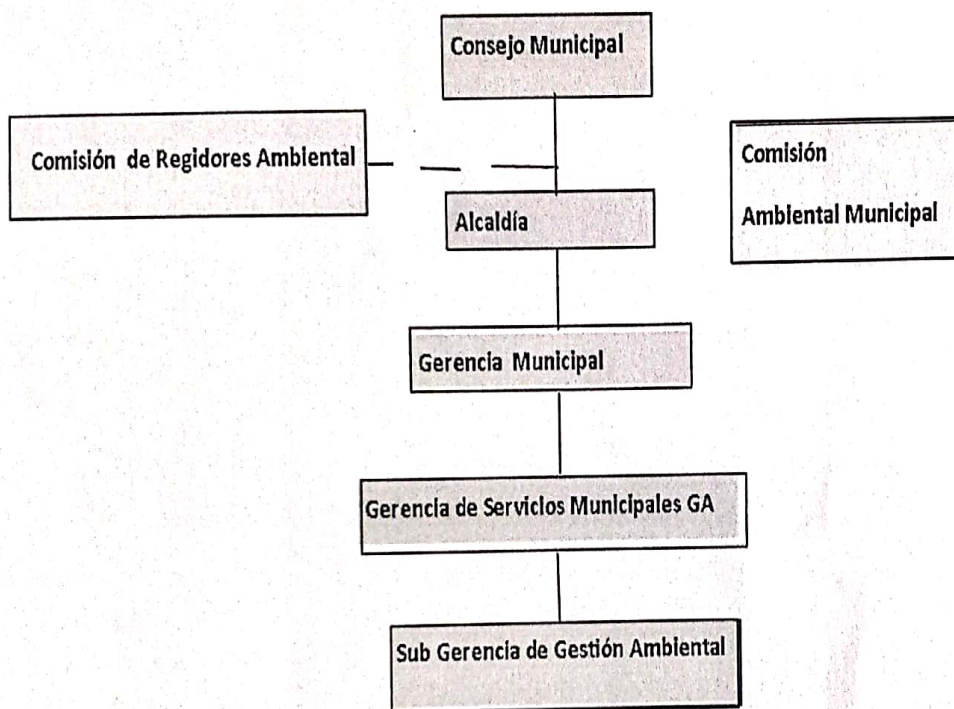
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén (Programa Municipal EDUCCA-Jaén) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2017, la Municipalidad Provincial de Jaén, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de los ciudadanos de la provincia Jaén portando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Jaén.
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental.



IV.- DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

Basado en la actual situación sociocultural que presenta nuestra comunidad con respecto a la educación ambiental y sus fines; se ha buscado mejorarlo implementando la participación de la comunidad en general con la finalidad de incrementar la cultura educativa ambiental en nuestra población y sean nuestros aliados en la búsqueda de soluciones frente a los problemas de contaminación ambiental.

Los aliados representativos, fueron convocados a un taller participativo, para realizar el análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La participación de los aliados es el eje principal del Programa Municipal EDUCCA-Jaén.

El análisis situacional permitió la identificación y priorización de los principales problemas ambientales locales. Asimismo, se realizó el análisis de las capacidades y recursos disponibles a nivel local, así como la definición del objetivo.

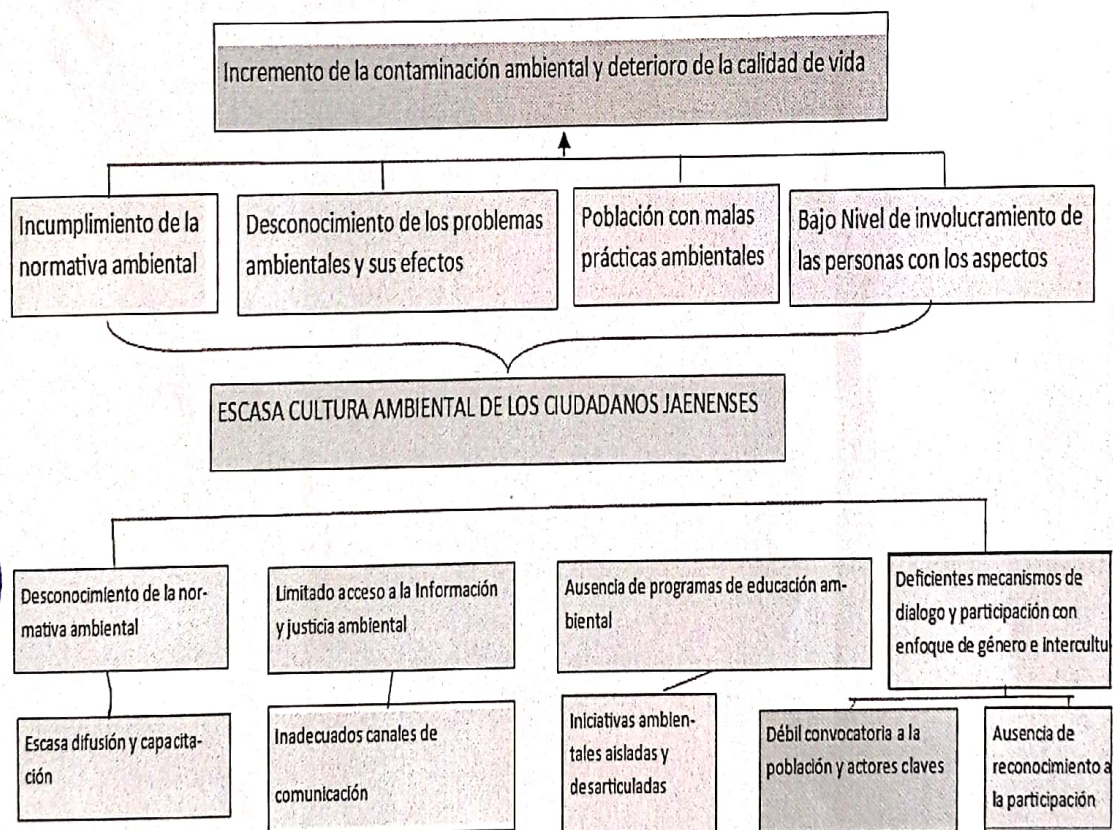


Para identificar los principales problemas ambientales se utilizó la técnica "lluvia de ideas". El problema priorizado será aquel que sea identificado por los participantes.

Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan el problema ambiental local priorizado. A través del "árbol de problemas", que ayudará a identificar las causas y efectos o consecuencias del problema priorizado que será abordado por el Programa Municipal EDUCCA-Jaén.

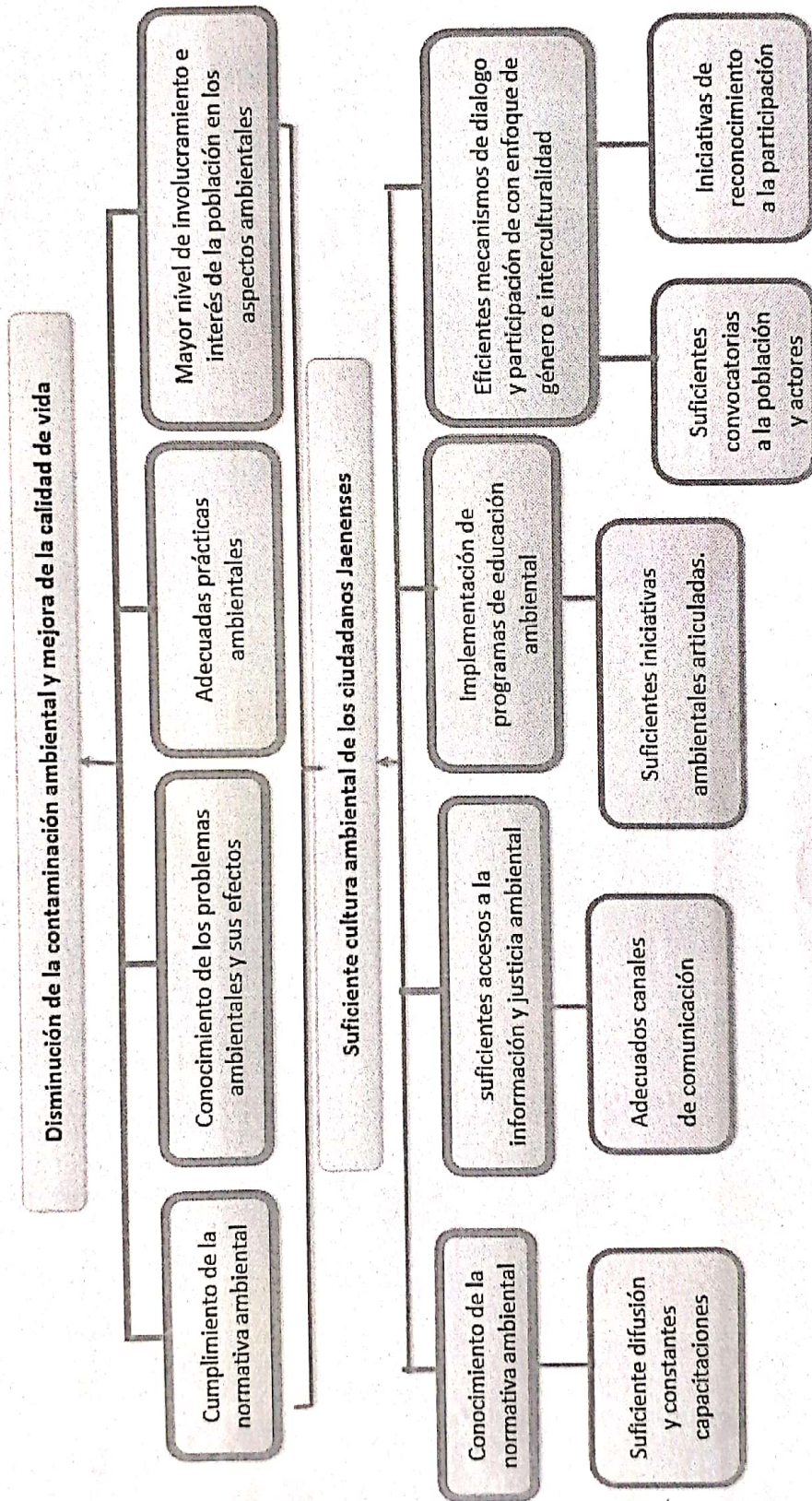
Con el análisis e identificación podremos designar el tipo de actividades y problemas, los cuales necesitamos ponerle más énfasis en solucionar y así lograr el avance de nuestra población y/o comunidad con respecto a su educación sociocultural ambiental; lo cual nos va a ayudar a disminuir los focos de contaminación en nuestra localidad contrarrestando los efectos colaterales que estas causas.

Árbol de causas y efectos.





Árbol de medios y fines



V.- MISIÓN Y VISIÓN.

Misión:

Fortalecer una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanía ambiental responsable, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático.



Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en el cuidado y la gestión ambiental local.

VI.- OBJETIVOS.

a.- Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Jaén, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b.- Objetivos específicos

- Promover la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- Fomentar el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- Fomentar el diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- Promover la formación de Promotores Ambientales Juveniles.
- Promover la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



VII.- MARCO LEGAL.

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1.- Normas nacionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.



Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa

7.2.- Normas locales:

- Ley 30305 en su artículo 194 y la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas normas reconocen a las municipalidades autonomía política en educación e investigación ambiental.
- Ordenanza Municipal 018 2006- MPJ.- Aprueba la política ambiental local, plan de acción ambiental local, agenda ambiental local y el sistema local de gestión ambiental.
- Ordenanza Municipal N 020- 2006- MPJ aprueba el sistema local de gestión ambiental.
- Ordenanza municipal 014-2007-MPJ – Protección de calidad ambiental acústica.

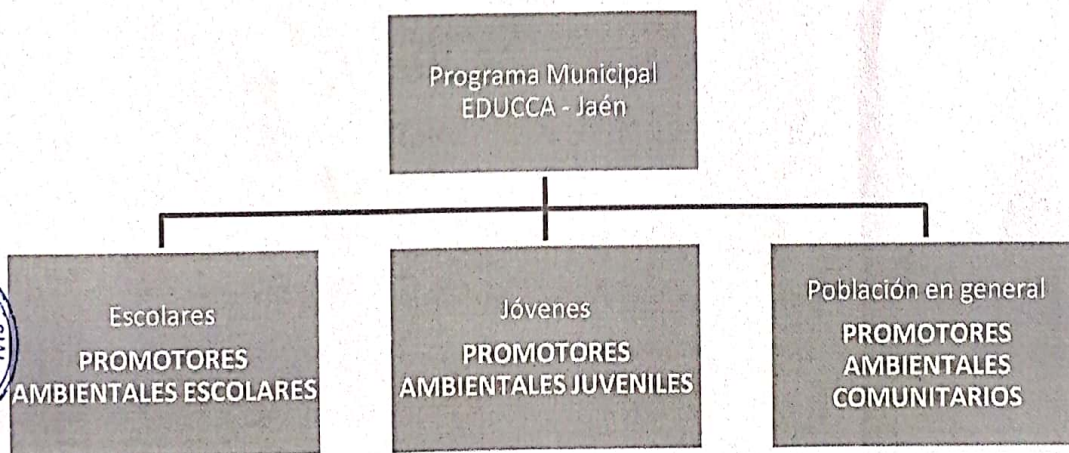


VIII.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA - Jaén, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE).

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles.

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



c. Promotores ambientales comunitarios.

La promotora ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. - Número de PAE reconocidos. - Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental Realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado. - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales



		implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



X.- ALIADOS

Aliados internos

Municipalidad	• Comisión de regidores • Gerencias, Sub Gerencias, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal.
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	• Miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental.

Aliados externos

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión Ambiental.
DISA	Red Integrada de Salud (RIS)
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén
MINISTERIO DEL INTERIOR	Programa Barrio Seguro.
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	Policía Nacional de Jaén
SECTOR PRIVADO	Empresas y asociaciones locales Otros
UNIVERSIDADES	Universidad Nacional de Jaén Universidad Nacional de Cajamarca
PEDAGOGICOS	Aplicación
INST. TECNOLOGICOS	San Agustín, 4 de Junio, San Javier del Maraón.
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Instituciones Educativas de Educación Básica Regular en el sector Público y Privado.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JAEN					
Tareas	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	RESPONSABLE
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR					
1.1.- Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.	Elección de PAE modalidad presencial.		•PAE acreditados.	Movilidad,Cámara.	MPJ, SGGA y RR NN, RPM EDUCCA, II.EE.
	Elaboración de un plan de intervención presencial en Instituciones Educativas.	• Número de PAE acreditados.	• Eventos de capacitación dirigidos a los PAE.	Laptop, proyector, movilidad, cámara.	MPJ, RPM EDUCCA, II.EE., UGEL.
	Juramentación de PAE modalidad presencial.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• Docentes capacitados. • Instituciones Educativas que participan en el programa EDUCCA. • Participantes reconocidos	Fotocheck para PAE y docentes, movilidad cámara.	SGGA Y RRNN, RPM EDUCCA, II.EE, UGEL, MPJ.
	Eventos y capacitaciones (charlas y/o talleres) enfocados en PAE de manera presencial. 1.Capacitación de los PAE con base a sus funciones y temática ambiental (contaminación ambiental y cambio Climático) 2.capacitaciones extensivas en las que participen los PAE dentro de sus IE con temática ambiental. 3.charlas de concientización de actividades de ecoeficiencia en instituciones públicas. 4.talleres de manualidades con reciclaje. 5.DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL. •Implementación de biohuertos orgánicos. •Jaén limpio – chuya chuya Jaén, Segregación de residuos •Gran cruzada verde.	• Número de PAE capacitados.	(docentes, directores, escolares.)	Charlas: videos informativos, diapositivas, laptop, proyector, movilidad, registro de asistencia de participantes.	RPM EDUCCA, II.EE Y OTROS INVITADOS.
		• Número de PAE capacitados.		1.Reforestación: plantones, movilidad, cámara y otros. 2.Biohuertos orgánicos: semillas, asistencia técnica y otros.	RPM EDUCCA, II.EE Y OTROS INVITADOS.

				Tubos de cartón, goma, tijeras, silicona, Corrospum de colores, cartón, botellas descartables, botas plásticas en desuso, imágenes.	RPM EDUCCA, II.EE Y OTROS INVITADOS.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1.- Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Identificación de espacios públicos.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• Espacios públicos implementados que educan ambientalmente. • Actividades de promoción cultural.	Movilidad cámara.	RPM EDUCCA.
	Implementación de espacios públicos 1. Identificación más rotulación de plantaciones existentes. 2. Implementación de áreas verdes. 3. Disposición de zonas de segregación en áreas verdes y áreas recreativas.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que Participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.		Afiches, gigantografías, murales, libreta de apuntes.	RPM EDUCCA.
	Actividades de promoción ambiental cultural. Manejado con el personal de la oficina de SGGA. • Visitas guiadas: ☐ Vivero municipal ☐ Áreas verdes implementadas ☐ Áreas de protección ☐ Parques ☐ Áreas privadas que educan ambientalmente. • Mantenimiento de áreas verdes.			Concursos de pintura referidos a la temática ambiental, premio y jurado.	RPM EDUCCA, Gerencia de desarrollo y gestión ambiental, comunidad.



2.2.- Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Elaboración del plan y cronograma de campañas informativas y eventos.	Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas Informativas. Número de eventos realizados con temática ambientales. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en Redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• Campañas informativas realizadas personas que participan en campañas informativas (personas alcanzadas) material de comunicación generado (audiovisual y gráfico).	Laptop, internet, banners, cámara.	RPM EDUCCA.
	Desarrollo de campañas: •Quiero mi hogar limpio (segregación en fuente) •Cuidemos los pulmones verdes de nuestra ciudad •Dile no al plástico de un solo uso •Difusión de piezas gráficas y audios (cuida y no contamines).			Spot radial, spot de tv, gigantografías, parlantes inalámbricos, banderolas, megáfono, movilidad, muñeco publicitario, otros.	RPM EDUCCA.



	•Cortometrajes infantiles con temática de la contaminación ambiental (agua, aire, suelo, pérdida de biodiversidad). •Charlas de concientización culturización en educación ambiental, ecoeficiencia y modelos ecológicos sostenibles. •charla educativa referente a los incendios forestales. Actividad del programa de ecoeficiencia: •Sensibilización a las diversas gerencias del municipio para la correcta segregación de los residuos reciclables con la participación del responsable y consumo de energía, agua, papel y material de escritorio, etc.			Hora televisiva, banner y medios audiovisuales.	RPM EDUCCA.
--	--	--	--	---	-------------

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.3.- Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.	Elaborar y presentar un plan de intervención en instituciones de educación superior.	Número de PAJ acreditados.	Acreditados.	Laptop, proyector, movilidad, cámara, fotocheck.	
	Elección y juramentación de lo PAJ. Capacitación sobre la función de los promotores ambientales Juveniles.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	Eventos de capacitación (charlas, pasantías y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	Carta de compromiso, movilidad, cámara. Fotocheck, formato de acreditación, distintivo, cámara y parlante inalámbrico, refrigerio.	RPM EDUCCA, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
	Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Concurso, taller de innovación ambiental (ideas de innovación) Taller de residuos sólidos (segregación en fuente) Campaña de mimetización sobre la contaminación auditiva. Charlas de capacitación presentadas por los PAJ a otros grupos sociales Proyectos: Tutoriales de cómo utilizar los recursos naturales de manera sostenible. Campaña de arborización (cruzada verde).	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	Horas capacitación que reciben los PAJ.	Charlas: diapositivas, registro de participantes, laptop, proyector, cámara y movilidad, refrigerio. 1º Taller: plantillas, diapositivas, movilidad, cámara, otros, refrigerio.2º Taller: plantillas, diapositivas, movilidad, cámara, otros, refrigerio. 3º Taller: plantillas, diapositivas, refrigerio, movilidad, cámara, otros.	RPM EDUCCA, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
2.4.- Actividad: Formación de promotores	Elaborar y presentar el plan de intervención en la comunidad.	Número de PAC acreditados. • Número de	PAC acreditados.	Laptop, proyector, movilidad, cámara y fotocheck.	RPM EDUCCA.



ambientales
comunitarios.

Actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.

- Campaña: "agua limpia, dibuja sonrisas inocentes".
- Charla de capacitación sobre agricultura responsable.
- Charla de concientización de pérdida de suelos y biodiversidad.
- Charla sobre incendios forestales.

Proyectos municipales en los que participan los PAC.
• Quiero mi hogar limpio (segregación en fuente)
Cuido mis áreas verdes de mi sector y cercanas
Campaña de transporte alternativo (bicicletas ambientales).

eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.

Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.

• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.
Número de PAC reconocidos.

• Eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.

• Actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en los que participan los PAC.

Videos informativos, diapositivas, laptop, proyector, movilidad, registro de asistencia de participantes.

Laptop, internet, cámara, proyector y otros materiales.

RPM EDUCCA.

RPM EDUCCA.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Jaén, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, asimismo.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Jaén.



Presupuesto

Presupuesto 0102005 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Subpresupuest 001 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Costo al 06/06/2023

Lugar CAJAMARCA - JAEN - JAEN

Item	Descripción	Und.	Metas	Precio S/.	Parcial S/.
01	LINEA DE ACCION 01: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR FORMACION PROMOTORES AMBIENTALES				16,166.000
01.01	100 PAE ACREDITADOS	TALLER	2.00	50.000	100.000
01.02	EVENTOS DE CAPACITACION (CHARLAS Y/O TALLERES) DIRIGIDOS A LOS PAE CAPACITADOS	TALLER	2.00	760.000	1,520.000
01.03	NUMERO DE PAE Y DOCENTES CAPACITADOS CONSIDRANDO SEXO (MASCULINO Y FEMNINO)	PAE	150.00	10.000	1,500.000
01.04	NUMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA	TALLER	10.00	41.600	416.000
01.05	NUMERO DE TALLERES AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LAS PAE	TALLER	2.00	380.000	760.000
01.06	NUMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LAS INST. EDUCATIVAS Y MPJ	ACTIV.	2.00	690.000	1,380.000
01.07	CRUZADA VERDE (REFORESTACION)	ACTIV.	10.00	690.000	6,900.000
01.08	IMPLEMENTACION DE BIOHUERTOS SALUDABLES EN CASERIOS Y COLEGIOS	und	10.00	359.000	3,590.000
02	LINEA DE ACCION 02: EDUCACION AMBIENTAL FORMACION DE PROMOTORES JUVENILES				17,453.000
02.01	NUMERO DE ESPACIOS PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.	pto	3.00	53.000	159.000
02.02	NUMERO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION CULTURAL - AMBIENTAL IMPLEMENTADAS	ACTIV.	1.00	1,200.000	1,200.000
02.03	NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL.	ACTIV.	3.00	400.000	1,200.000
02.04	NUMERO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS REALIZADAS	ACTIV.	5.00	140.000	700.000
02.05	MATERIAL AUDIOVISUAL GENERADO POR CAMPAÑA	ACTIV.	3.00	410.000	1,230.000
02.06	NUMERO DE DIFUSION DE TEMAS AMBIENTALES EN MEDIOS DE COMUNICACION LOCAL (EXCEPTO REDES SOCIALES)	h	15.00	90.000	1,350.000
02.07	NUMERO DE MATERIAL COMUNICACIONAL GRAFICO GENERADO PARA CAMPAÑAS	glb	5.00	196.000	980.000
02.08	NUMERO DE PAJ. ACREDITADOS	und	100.00	10.000	1,000.000
02.09	NUMERO DE CAPACITACION QUE RECIBEN LOS PAJ	und	8.00	310.000	2,480.000
02.10	NUMERO DE ACTIVIDADES (EVENTOS Y/O CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS) EN LAS QUE PARTICIPAN COMO PAJ	und	3.00	318.000	954.000
02.11	NUMERO DE TALLERES DE INNOVACION AMBIENTALES IMPLEMENTADOS PAJ	TALLER	4.00	325.000	1,300.000
02.12	NUMERO DE PAJ CERTIFICADOS	und	100.00	13.000	1,300.000
02.13	NUMERO DE PAC ACREDITADOS	und	100.00	16.000	1,600.000
02.14	NUMERO DE EVENTOS DE CAPACITACION (CHARLA Y/O TALLERES DIRIGIDOS A LOS PAC)	EVENTO	2.00	350.000	700.000
02.15	NUMERO DE ACTIVIDADES (EVENTOS Y/O CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS) PARTICIPAN LOS PAC	und	2.00	350.000	700.000
02.16	NUMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LOS PAC	und	2.00	300.000	600.000
03	LINEA DE ACCION 03: EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL, FORMACION DE PROMOTORES AMB.COMUNITARIO				6,221.000
03.01	NUMERO DE BIOHUERTOS IMPLEMENTADOS	und	10.00	120.000	1,200.000
03.02	NUMERO DE INSTITUCIONES IMPLEMENTADAS CON MATERIALES Y BRIGADAS DE LIMPIEZA.	und	10.00	361.000	3,610.000
03.03	IMPLEMENTAR AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	und	1.00	646.000	646.000
03.04	NUMERO DE MATERIAL EDUCATIVO, VIDEOS Y FOLLETOS	glb	1.00	765.000	765.000
04	LINEA DE ACCION 04: ARBORIZACION EN AREAS COMUNITARIAS Y RURALES				6,200.000
04.01	ARBORIZACIÓN EN SECTORES DE LA CIUDAD DE JAEN	und	1,000.00	6.200	6,200.000
05	LINEA DE ACCION 05: REPOBLAMIENTO VEGETAL EN LAS ZONAS PAISAJISTICAS Y AVENIDAS DE JAEN				1,770.000
05.01	AREAS VERDES EN LA ZONA DE JAEN (PARQUES)	und	10.00	177.000	1,770.000
	Costo Directo				47,810.000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Ing. Javier Valdegrana Tapia
(E) JEFE GENERAL DE GESTION AMBIENTAL